



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 685

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del COVID-19, amplía la suspensión de todas las actividades no esenciales hasta el 08 de mayo del 2020, así como los trámites relativos a solicitudes de información y los cumplimientos de requerimientos de plazos y términos procesales referidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los Diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten ante el Congreso del Estado de Oaxaca, durante el periodo de contingencia, la Junta de Coordinación Política será facultada para actuar en consecuencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efecto al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 685

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de abril de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**